



Al contestar cite el No. 2022-01-007964



Tipo: Salida Fecha: 13/01/2022 12:24:55 PM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDIN Exp. 59979
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-000409

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

DMG Grupo Holding S.A. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.

Auxiliar

María Mercedes Perry

Asunto

Acción de Tutela

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

59.979

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2022-01-006932 de 12 de enero de 2021, el Juzgado 23 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá DC, informó a este Despacho la admisión de la acción de tutela con radicado 11001-31-87-023-2022-00010-00 y NI 57994 interpuesta por el señor Mesías Antonio Vallejo Carrera contra la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá y Barranquilla. Otorgando el término de doce (12) horas para emitir un pronunciamiento.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la acción de tutela con radicado 11001-31-87-023-2022-00010-00 y NI 57994 interpuesta por el señor Mesías Antonio Vallejo Carrera contra la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá y Barranquilla, es la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en la página web de esta Superintendencia (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con el término de doce (12) horas para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes de la existencia de la tutela contenida en memorial 2022-01-006932 de 12 de enero de 2021, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la publicación de un aviso en el que se informe, a las partes e intervinientes del proceso de DMG Grupo Holding S.A. en liquidación judicial como medida de intervención y otros, la acción de tutela con radicado 11001-31-87-023-2022-00010-00 y NI 57994 interpuesta por el señor Mesías Antonio Vallejo Carrera contra la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá y Barranquilla en la página web de la Superintendencia de Sociedades (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de doce (12) horas para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer al correo electrónico ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir copia de esta providencia al correo electrónico ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
TDR Actuaciones
Radicado. 2022-01-006932
V4740